



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017

**"ADQUISICIÓN INTEGRAL DEL DISEÑO FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E  
ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA FEDERAL"**

**BASES DE LICITACIÓN**

---

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

### “ADQUISICIÓN INTEGRAL DEL DISEÑO FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”.

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017

| PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES | JUNTA DE ACLARACIONES             | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO    |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| Del 25 al 31 de mayo de 2017      | 08 de junio de 2017<br>11:00 hrs. | 14 de junio de 2017<br>11:00 hrs.             | 28 de junio de 2017<br>16:00 hrs. |

a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2734 y 2753, durante el periodo comprendido del 25 al 31 de mayo de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro del apartado de “Servicios” sección “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.

b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará del 25 al 31 de mayo de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar la inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o mensajería, debidamente identificada en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.3 de las Bases

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

## ÍNDICE

| ENCABEZADO        | TÍTULO                                                                                   | PAGINA |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                   | <b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>                                                         |        |
|                   | INDICE                                                                                   | 2      |
|                   | GLOSARIO                                                                                 | 3      |
| <b>CAPÍTULO 1</b> | <b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>                                                         | 5      |
| Punto 1.1         | Bienes                                                                                   | 8      |
| Punto 1.2         | Muestras, Catálogos y/o folletos                                                         | 8      |
| Punto 1.3         | Condiciones de entrega y puesta a punto                                                  | 9      |
| 1.3.1             | Entregas parciales de los bienes a cargo del proveedor                                   | 9      |
| 1.3.1.2           | Certificado en Depósito                                                                  | 9      |
| Punto 1.4         | Garantía de los bienes                                                                   | 9      |
| 1.4.1             | Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal | 10     |
| Punto 1.5         | Condiciones de pago                                                                      | 11     |
| Punto 1.6         | Anticipo                                                                                 | 11     |
| <b>CAPÍTULO 2</b> | <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                           | 11     |
| Punto 2.1         | Consulta de las bases                                                                    | 12     |
| Punto 2.2         | Inscripción al procedimiento                                                             | 12     |
| Punto 2.3         | Impuestos y derechos                                                                     | 12     |
| Punto 2.4         | Patentes, marcas y derechos de autor                                                     | 13     |
| Punto 2.5         | Restricciones para participar y/o contratar                                              | 13     |
| Punto 2.6         | Licitación pública desierta                                                              | 13     |
| Punto 2.7         | Cancelación de la licitación                                                             | 15     |
| Punto 2.8         | Modelo de Contrato abierto                                                               | 15     |
| 2.8.1             | Plazo para formalizar el Contrato                                                        | 15     |
| 2.8.2             | Terminación de Contrato por cumplimiento del objeto                                      | 16     |
| 2.8.3             | Nulidad de los Contratos                                                                 | 17     |
| 2.8.4             | Rescisión administrativa de la relación contractual                                      | 17     |
| 2.8.5             | Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor                                | 17     |
| 2.8.6             | Terminación del Contrato por causas justificadas de orden público o de interés general   | 18     |
| 2.8.7             | Terminación del Contrato por mutuo consentimiento                                        | 18     |
| 2.8.8             | Suspensión temporal de la ejecución del Contrato                                         | 18     |
| 2.8.9             | Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor                                              | 18     |
| 2.8.10            | Actas para la suspensión                                                                 | 19     |
| 2.8.11            | Terminación anticipada por parte del proveedor                                           | 19     |
| 2.8.12            | Modificaciones al Contrato                                                               | 19     |
| Punto 2.9         | Garantías que deberán presentarse                                                        | 19     |
| 2.9.1             | Relativa al cumplimiento del Contrato                                                    | 20     |
| 2.9.2             | Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad                     | 20     |
| 2.9.3             | Seguro de responsabilidad civil                                                          | 20     |
| Punto 2.10        | Recepción y verificación de los bienes                                                   | 20     |
| Punto 2.11        | Penas convencionales y aplicación de garantías                                           | 21     |
| 2.11.1            | Pena convencional por incumplimiento                                                     | 21     |
| 2.11.2            | Pena convencional por atraso                                                             | 21     |
| 2.11.3            | Aplicación de garantías por mala calidad                                                 | 21     |
| Punto 2.12        | Inconformidad                                                                            | 22     |
| Punto 2.13        | Instancias resolutoras                                                                   | 22     |
| Punto 2.14        | Aclaración relativa a negociación de las condiciones                                     | 22     |
| Punto 2.15        | Relaciones laborales                                                                     | 22     |
| Punto 2.16        | Cesión de derechos                                                                       | 23     |
| Punto 2.17        | Confidencialidad                                                                         | 23     |
| <b>CAPÍTULO 3</b> | <b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>                                   | 24     |
| Punto 3.1         | Propuestas                                                                               | 24     |
| 3.1.1             | Participación conjunta                                                                   | 25     |
| Punto 3.2         | Requisitos que deberán cumplir los licitantes                                            | 25     |
| 3.2.1             | Documentación financiera                                                                 | 26     |
| Punto 3.3         | Propuesta técnica                                                                        | 26     |
| Punto 3.4         | Propuesta económica                                                                      | 27     |
| 3.4.1             | Precios                                                                                  | 28     |
| 3.4.2             | Vigencia de la propuesta                                                                 | 28     |
| 3.4.3             | Carta de aceptación de condiciones                                                       | 29     |
| <b>CAPÍTULO 4</b> | <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>                                         | 29     |
| Punto 4.1         | Evaluación financiera                                                                    | 30     |
| Punto 4.2         | Evaluación técnica                                                                       | 31     |
| Punto 4.3         | Evaluación económica                                                                     | 32     |
| Punto 4.4         | Visitas a las instalaciones de los licitantes                                            | 32     |
| Punto 4.5         | Criterios para la adjudicación de Contratos                                              | 33     |

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

## ÍNDICE

| ENCABEZADO        | TÍTULO                                                       | PÁGINA    |
|-------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| Punto 4.6         | Adjudicación a la segunda propuesta                          | 33        |
| Punto 4.7         | Motivos de descalificación                                   | 34        |
| <b>CAPÍTULO 5</b> | <b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>                               | <b>35</b> |
| Punto 5.1         | Visita a las instalaciones                                   | 35        |
| Punto 5.2         | Acto de aclaración a las bases                               | 36        |
| Punto 5.3         | Acto de presentación y apertura de propuestas                | 36        |
| 5.3.1             | Videograbación de los actos                                  | 37        |
| 5.3.2             | Inicio del Acto                                              | 37        |
| Punto 5.4         | Notificación de Fallo                                        | 38        |
| 5.4.1             | Difusión del Fallo                                           | 38        |
| Punto 5.5         | Dictamen Legal                                               |           |
| <b>ANEXOS</b>     |                                                              | <b>40</b> |
| Anexo 1           | Bienes a Cotizar                                             | 47        |
| Anexo 2           | Manifestación de grado de contenido nacional                 | 48        |
| Anexo 3           | Garantía de los Bienes                                       | 49        |
| Anexo 4           | Certificado de Depósito                                      | 50        |
| Anexo 5           | Entrega de Bienes originales                                 | 51        |
| Anexo 6           | Modelo de Contrato                                           | 63        |
| Anexo 7           | Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato | 64        |
| Anexo 8           | Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos    | 65        |
| Anexo 9           | Carta Protesta                                               | 66        |
| Anexo 10          | Formato de propuesta Económica                               | 67        |
| Anexo 11          | Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad  | 67        |
| Anexo 12          | Aceptación de condiciones                                    | 68        |

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017, para la "Adquisición integral del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y que rige el procedimiento licitatorio.
- ⇒ **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- ⇒ **Área Requirente:** La **Dirección General de Comunicación Social** (DGCS) que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes y servicios se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
- ⇒ **Área Técnica:** La **Dirección General de Comunicación Social** (DGCS) la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: la adquisición integral del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal, objeto del presente procedimiento.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 5, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local, así como en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

---

- ⇒ **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. C.P. 09820.
- ⇒ **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Av. Revolución No. 1886, Piso 3, Ala Sur, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGT:** Dirección General de Tesorería, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGCS** Dirección General de Comunicación Social, Sita en Insurgentes Sur Núm. 2417, Primer Piso, Ala Sur, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01000.
- ⇒ **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas con puño y letra de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **L.A.B.** Libre a Bordo. Término utilizado para especificar que los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega, correrá a cuenta del proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s).
- ⇒ **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente evento, en las oficinas de la DGRM Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017

**“ADQUISICIÓN INTEGRAL DEL DISEÑO FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”.**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 54-49-95-00 Ext. 2728, 2734, 2753 y 2739, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional **CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017** para la **“Adquisición integral del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal”**, que se encuentra incluida en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones y Prestación de Servicios para el ejercicio 2017 de conformidad a las siguientes:

**B A S E S**

**CAPÍTULO 1**

**INFORMACIÓN DE LOS BIENES**

**1.1. BIENES**

El objeto de la presente licitación es la “Adquisición integral del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal”, conforme a lo señalado en el **“Anexo 1”** de las presentes bases.

Para la presente **licitación** al tratarse de un proyecto integral, la adjudicación se realizará al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación, conforme a lo señalado en el **“Anexo 1”**.

Los bienes solicitados en el **“Anexos 1”** de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos un año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como **“Anexo 2”**.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a la establecida en el "**Anexo 1**", deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como "**Anexo 3**".

## 1.2. MUESTRAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los participantes deberán presentar en su propuesta catálogos y/o folletos de los bienes que cotizan, en idioma español o bien en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del participante, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del **Anexo 1**.

Las empresas participantes deberán presentar dos muestras de trabajos de escenografías de estudios de televisión realizados, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1 "Criterios de Evaluación"** inciso C.

## 1.3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PUESTA A PUNTO.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar el diseño, la fabricación y montaje de los equipos máximo a los 75 días hábiles a partir de la firma del contrato; y las pruebas de la escenografía terminada y del equipo instalado 1 día hábil posterior a la entrega concluyendo éstas 5 días posteriores al inicio de las mismas, de conformidad con lo señalado en el "**Anexo 1**" de las presentes **bases**.

Los **bienes** deberán ser entregados, y puestos a punto en Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 2321 Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760, Ciudad de México conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) del procedimiento, deberá(n) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del licitante.

### 1.3.1. ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requiriente** quien entregará un programa al **proveedor**.

#### 1.3.1.2. CERTIFICADO EN DEPÓSITO.

El procedimiento para llevar a cabo el certificado en depósito se sujetará a lo siguiente:

1. El **proveedor** que cuenta con la totalidad de los **bienes** si por causas inherentes al **Consejo** no puede entregar y/o puesta a punto los **bienes**, podrá facturar y elaborar un **Certificado en Depósito**, conforme al **Anexo 4**, de las presentes **bases**.
2. Una vez que se cuente con el Certificado en Depósito, el **proveedor** deberá remitirlo al **Área Requiriente** al siguiente domicilio: Insurgentes Sur 2417, Primer Piso, Ala Sur, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01000.

3. El **Área Requirente** convocará a la **Contraloría** si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, para que asistan al almacén del **proveedor** con la finalidad de validar el certificado en depósito, observando que se cuenta con el total de los **bienes**.
4. El **Área Requirente** elaborará el acta entrega-recepción de los **bienes** que quedarán en depósito con el **proveedor**, verificando que cumplan técnicamente las características de los **bienes** con respecto a las especificaciones del **contrato**, dicha acta deberá contar al menos con lo siguiente:
  - Número de **contrato**.
  - Descripción de los **bienes**.
  - Cantidad de los **bienes**.
  - Fecha de entrega.
  - Número de remisión y/o factura.
  - Aceptación de recibido por el **Área Requirente** quien para el presente procedimiento funge por igual como **Área Técnica**.
  - Firmas autógrafas de los asistentes.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el **proveedor** manifiesta su disponibilidad de mantener los **bienes** de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

Una vez recibidos los **bienes** en certificado de depósito y agotado el plazo de 6 meses, en caso de ser necesario mantener los **bienes** en depósito a cargo del **proveedor** cuando se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor, será la **DAL** con apoyo del **Área Técnica**, y en su caso la asistencia de la **Contraloría**, la encargada de constatar que los **bienes** se mantengan en las condiciones originalmente entregadas.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor, no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse y/o puesta a punto los **bienes**, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el **proveedor** deberá conservar los **bienes** en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación del **Área Requirente**.

Una vez que sea notificada por parte del **Consejo**, la entrega en sitio y/o puesta a punto de los **bienes** al **proveedor**, éste contará con un plazo máximo de 20 días naturales para dar cumplimiento a lo solicitado.

Cuando los **bienes** queden en depósito del **proveedor**, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación en la materia establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

#### 1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 3**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio

de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado o superior, en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores al reporte que se realice. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

#### **1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.**

Los avances se constatarán de fotografías en el taller de trabajo y en el propio Estudio de Televisión, dejando registro de ellos mediante un Diagrama de avance o time line. Así mismo, personal de la **DGCS** podrá realizar indistintamente visitas tanto al taller como al Estudio de TV para comprobar los citados avances.

El Consejo, a través de la **DGCS**, por sí misma o a través del Área o de la persona que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el "Anexo 1" y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos con el proveedor; en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato y sus anexos, y determinación de incumplimiento y las penas convencionales que correspondan.

#### **1.5. CONDICIONES DE PAGO.**

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato**.
- Copia de la **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **proveedor**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características de los **bienes**, indicados en el "**Anexo 1**", y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la (s) factura (s) de la (s) partida (s) en tanto no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1 de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

**La empresa que haya realizado el trámite ante la DGT para el pago mediante transferencia electrónica, deberá notificarlo de manera inmediata por escrito a la DGRM.**

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

#### **1.6. ANTICIPO.**

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgarán ningún tipo de anticipo.

### **CAPÍTULO 2**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **2.1. CONSULTA DE LAS BASES.**

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de su página del **Consejo** [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

##### **2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.**

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará del 25 al 31 de mayo de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del.

Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

### 2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

### 2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

### 2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas

formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
- a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
  - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
  - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
  - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
  - i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
  - j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y

resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## 2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del Acuerdo General en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA**, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

## 2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **ACUERDO General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento a los **licitantes** de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

## 2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompañan como "Anexo 6".

### 2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato** o en caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un **pedido** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato** por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.  
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato.

## 2.8.2. TERMINACIÓN DE CONTRATOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **ACUERDO General**.

## 2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS.

La ilegalidad de los **contratos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos del artículo 418 del **Acuerdo General**.

## 2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

Asimismo en caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del **proveedor**, el área operativa que corresponda deberá presentar al **Comité** un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento que corresponda, especificando las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, lo cual se ajustará a los conceptos enunciados en términos del artículo 419 del **Acuerdo General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las modificaciones de las obligaciones respectivas así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de los plazos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificadorio que será opinado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de los plazos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

#### 2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado el **contrato** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato**, deberá estar debidamente justificado.

#### 2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por acuerdo del Comité, la Secretaría Ejecutiva de Administración en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el área requirente determinará la temporalidad de ésta.

### 2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los bienes, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los bienes resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a los contratistas o proveedores, en términos de lo establecido en el artículo 426 del **ACUERDO General**.

### 2.8.10. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN.

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quien lo acordó y/o notificó; datos de identificación de los bienes que se suspenderán; si esta es parcial solo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como la relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los bienes que se vayan a suspender.

Se deberá hacer constar los bienes que se retiran y del que se autoriza su permanencia, conforme a los programas de entrega convenido; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo de la reanudación de los bienes; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de entregas que se aplicará, en el que se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los bienes cuyos periodos de entrega sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

### 2.8.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el (los) licitante (s) ganador (es) podrá (n) solicitar al **CJF** la terminación anticipada del (los) contrato (s) por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estime (n) pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación

### 2.8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, acordar el incremento del

monto del **contrato**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

## 2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

### 2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** incluyendo, en su caso, la modificación del contrato que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

### 2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos en relación con el **contrato** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año, **Anexo 8**.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos 7 y 8 que se adjuntan a estas **bases**.

### 2.9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **proveedor** adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los **bienes** donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los **bienes**, por lo que deberá de presentar a la **DAL** póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del **contrato** sin incluir el **I.V.A.** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del **contrato**; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza

del seguro de responsabilidad civil, el **proveedor** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **Consejo** y/o terceras personas.

En todo caso el **proveedor** adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

## 2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega establecido en el "**Anexo 1**", o en su caso las entregas previstas en el numeral 1.3.1 capítulo 1 de las presentes bases. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión correspondiente, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

## 2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

### 2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**, así como en términos de lo señalado en el "**Anexo 1**".

### 2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o

terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula, en términos de lo establecido en el artículo 410 del **ACUERDO General**.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de **I.V.A.** del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el "Anexo 1".

### **2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.**

El **Área Requiriente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el "Anexo 1".

### **2.12. INCONFORMIDAD.**

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato** y cancelación; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **ACUERDO General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 432 y 433 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

### 2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por la Comisión de Administración o el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### 2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

### 2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

El licitante adjudicado se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

### 2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor**, al **Consejo** con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.

## 2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega e instalación en su caso de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición en comento, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

## CAPÍTULO 3

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre número 3, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 11**. Adicionalmente en las mismas condiciones el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

**En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

### 3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al "**Anexo 1**" de las **bases (sobre No. 2).**"
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

**Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento.

Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

#### 3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes** así mismo, en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega o instalación de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en las fracciones V y VI

del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

#### **3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.**

**I. Del ejercicio inmediato anterior a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (los correspondientes al 31 de diciembre de 2016):**

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, correspondiente al ejercicio 2016, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.

Para las personas físicas, en el caso que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual (**la correspondiente al ejercicio 2016**), se encuentren en proceso, **deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal,** en el que el licitante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales.

- e) Para los licitantes **que opten por dictaminar sus estados financieros,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, **y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016)** deberán presentar:

- 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
- 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, **deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal,** en el que la licitante

manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

- II. Los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento **(los correspondientes a Marzo o Abril o Mayo de 2017:**
  - a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
  - b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
  - c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los licitantes, a través de sus representantes legales y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto base para este procedimiento **no supera las 800 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.**

Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida al apartado 3.2.1., numeral I, numeral II y numeral III.
- V. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

### 3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y unidad de medida ofertado de los **bienes** de conformidad con el "**Anexo 1**" de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.

- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 5**, con independencia de las cartas señaladas en el **"Anexo 1"**.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 3**, con independencia de las cartas señaladas en el **"Anexo 1"**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 1 año, de acuerdo al **Anexo 2**, con independencia de las cartas señaladas en el **"Anexo 1"**.
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un **contrato** de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

### **3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante** con **Firma Autógrafa** por el **licitante** o su **representante legal** con facultades para actos de administración sin limitación alguna, o persona legalmente autorizada en caso de ser poder especial o poder limitado bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto, de preferencia foliada, conforme al **Anexo 10** de las presentes bases.

#### **3.4.1. PRECIOS.**

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto, señalando el importe sin incluir el I.V.A., **en caso de no señalar el importe prevalecerá en todo momento el precio unitario**;
- III. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

al **Anexo 10**. Cuando el representante que firme la propuesta tenga un poder especial o bien un poder limitado, bastará con que mencione que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretende suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

VI. La cotización de la instalación a ofrecer debe presentarse con el precio unitario, separado para cada uno de los conceptos de suministros, así como de los servicios a ofrecer, antes de **I.V.A.**

Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado a el total de la propuesta; el costo de instalación sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en Depósito a cargo de la empresa; el costo de los servicios servirá para que en su caso de incumplimiento se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 409 del **ACUERDO General**.

**EJEMPLO**

| PARTIDA  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL       |
|----------|---------------|----------|-----------------|-------------|
| ÚNICA    | BIEN OFERTADO | 10       | \$1,000.00      | \$10,000.00 |
| SUBTOTAL |               |          |                 | \$10,000.00 |
| I.V.A.   |               |          |                 | \$1,600.00  |
| TOTAL    |               |          |                 | \$11,600.00 |

**COSTO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. DE INSTALACIÓN EL CUAL ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO.**

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|---------|----------|-------------|-----------------|----------|
| ÚNICA   | 1        | INSTALACIÓN | \$100.00        | \$100.00 |

El precio de instalación deberá ser proporcional al precio ofertado.

**Sólo se deberá cotizar un precio unitario para la propuesta.**

La suma de los importes por concepto deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de **I.V.A.**

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar el mismo resultado al revisarse la operación aritmética que haya efectuado sobre el precio unitario, cantidad, monto de la partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

### 3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, en su caso total instalación y puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

### 3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías y vigencia de la cotización, de acuerdo al **Anexo 12**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como las garantías y la vigencia de la cotización.

## CAPÍTULO 4

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

#### 4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En términos de lo previsto en el “Acuerdo General”, el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, “Capital contable” y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los “Licitantes”, atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio, “Programación y Presupuesto”, determinará las “Razones Financieras”, las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los “Licitantes”. De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión “Favorable” o “No Favorable” en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los Licitantes inicien operaciones recientemente, “Programación y Presupuesto”, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del ejercicio inmediato anterior, y para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero “Favorable”, se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al numeral 3.2.1; y
- b) De la aplicación de las 4 razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 8 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 6 de ellos, a saber:

| Razones Financieras             | Fórmula                                               | Valor Requerido  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| Liquidez                        | Activo Circulante / Pasivo Circulante                 | > ó igual a 1.0  |
| Solvencia<br>(Prueba del Ácido) | (Activo Circulante – Inventarios) / Pasivo Circulante | > ó Igual a 0.5  |
| Endeudamiento                   | Pasivo Total / Activo Total                           | < ó igual de 1.0 |
| Rentabilidad                    | Utilidad Operativa / Ventas Netas                     | Mayor a 0        |

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el “Licitante” realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero como “No Favorable”, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo General" y en las bases;
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros, que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "Licitante", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases de Licitación", los "Licitantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas **documentos financieros** que no afecten la solvencia de las ofertas técnica o económica, requeridos por el "Consejo", distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" y cuya omisión no sea motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Licitantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para los efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el apartado 3.2.1., numeral I, incisos a y b y numeral II, incisos a y b,
- Declaraciones por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 3.2.1. numeral I, inciso d), último párrafo, inciso e), último párrafo y numeral III.

#### 4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnica y creativa, los catálogos y/o folletos, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3. de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Los **licitantes** deberán ofertar el proyecto de manera completa.

#### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición, relativos a las cantidades solicitadas en el "**Anexo 1**", plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**, vigencia de la cotización y documentación requerida.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta económica, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

#### 4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

#### 4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Se adjudicará el **contrato** respectivo por partida completa, al(los) **licitante(s)** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su " **Anexo 1**".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto o pelota numerada por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o bombo, de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### 4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Quando notificada la adjudicación, de alguno de los proveedores el dictamen legal no resulte favorable, el Consejo iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo así mismo no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

#### 4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

La inobservancia por parte del (los) **licitante** (s) respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, prevaleciendo en todo momento solicitado en las presentes **bases**, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica y económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el dejar de observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 325, fracción III del **ACUERDO General**, en el fallo se hará del conocimiento de los **licitantes**, las propuestas o partidas que resultaren descalificadas por incumplir con alguno de los requisitos de las bases de **licitación** o ubicarse en alguna de las causas de impedimento señaladas en el artículo 299 del **ACUERDO General**.

### CAPÍTULO 5

#### DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, así como los **licitantes** cuyas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajusten a los horarios establecidos, se identifiquen, acrediten su personería para el caso de que asistan a nombre de alguna persona moral y se abstengan de intervenir en cualquier forma a los mismos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 del **ACUERDO General**.

**DURANTE LOS ACTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

**5.1. VISTA A LAS INSTALACIONES.**

Con el propósito de que los licitantes conozcan las condiciones del entorno ambiental y las características referentes a las instalaciones del Estudio de Televisión del Consejo donde se llevará a cabo la puesta a punto del mobiliario e iluminación de escenografía y cuente con los elementos necesarios para la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, deberán realizar una visita al inmueble del Poder Judicial de la Federación ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760, para lo cual deberá asistir un representante del licitante previa cita que deberá ser solicitada de manera oportuna, con la finalidad de que puedan elaborar su propuesta, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs, con la C. Verónica González Aguirre, en el teléfono 53773000 ext. 5004 y correo electrónico verónica.gonzalez.aguirre@correo.cjf.gob.mx, conforme a lo señalado en el Anexo 1.

Asimismo, a los **licitantes** que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia. **Dicha visita será obligatoria de acuerdo con el Anexo 1.**

**5.2 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.**

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **08 de junio de 2017 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México, en términos de lo previsto en los artículos 318 y 319 del **ACUERDO General**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: **laura.mendiola.pizana@correo.cjf.gob.mx;**  
**eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx;** **karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx;**  
**aletia.arce.butron@correo.cjf.gob.mx;** a más tardar el **día 05 de junio de 2017, hasta las 14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45 horas** en punto y se cerrará a las **11:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión de la **Área Técnica** resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

### **5.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

La documentación y propuestas que se reciban el acto de presentación y apertura de propuestas, serán revisados por el sólo efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a un análisis técnico, legal, financiero y económico, conforme lo establece los artículo 322 y 325

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Este acto tendrá lugar el **14 de junio de 2017 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Quando los Licitantes omitan presentar en el **acto de presentación y apertura de propuestas** **documentos financieros** que no afecten la solvencia de las ofertas técnica o económica, requeridos por el **Consejo**, distintos a los descritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el **ACUERDO General** o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta se solicitará a los licitantes que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se llevé a cabo el acto de apertura.

Para los efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el apartado 3.2.1., numeral I, incisos a) y b) y numeral II, incisos a) y b),
- b) Declaraciones por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 3.2.1. numeral I, inciso e), último párrafo y numeral III.

### 5.3.1. VIDEO GRABACIÓN DE LOS ACTOS.

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2, será videograbado de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio **Consejo**, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

### 5.3.2. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su

descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

#### **5.4 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo se dará a conocer el **28 de junio de 2017 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:00** horas en punto, cerrándose a las **16:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

##### **5.4.1 DIFUSIÓN DEL FALLO.**

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de Federación y en el portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de transparencia, de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

#### **5.5 DICTAMEN LEGAL.**

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **proveedores** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente hasta las 18:00 horas, de la notificación del fallo los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;

- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Identificación oficial vigente e instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien un poder limitado en el que bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio, de acuerdo al artículo 21 del código de comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la DGAJ para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

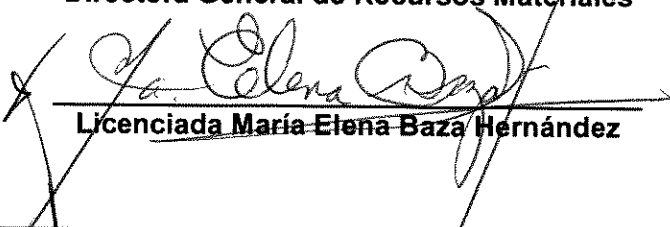
Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste a prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de

esas documentales la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulta favorable, previo a la firma del **contrato**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) contratos (s) de la empresa o empresas a la DGAJ para la validación y troquelado correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017.

**ATENTAMENTE**  
**Directora General de Recursos Materiales**

  
**Licenciada María Elena Baza Hernández**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 1  
BIENES A COTIZAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN INTEGRAL DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"

**Especificaciones:**

Se trata de un proyecto integral que debe aprovechar el 80% del estudio de televisión, cuyas dimensiones son 11.70 mts. de largo x 5.80 mts. de ancho y 3 m. de altura. Los participantes deberán proponer la construcción de tres sets con diseños diferentes de acuerdo a las producciones que realiza la Dirección General de Comunicación Social [DGCS] para conducciones y entrevistas, mensajes y mesa de debates.

El participante deberá especificar con que materiales serán construidos los bienes solicitados. (Deberán ser materiales retardantes al fuego, uso rudo).

El 20% restante del espacio será destinado al movimiento de cámaras sobre tripié y Dolly (versión Estudio EFP) de Alta Definición.

La propuesta debe integrar el logotipo oficial del Consejo de la Judicatura Federal, de tal forma que sea captado por las cámaras desde diferentes ángulos. (El logotipo oficial del CJF será entregado en la visita obligatoria que realizarán los participantes al estudio de televisión).

Cada uno de los elementos de la escenografía debe permitir que los tiros de cámaras transmitan espacios más amplios, se debe considerar que los lentes de cámara con los que cuenta la DGCS son de zoom/apertura focal de 21x8.6, los diseños propuestos deben refrescar la imagen del Consejo de la Judicatura Federal, es decir deberá ser un concepto modernista siempre manteniendo la seriedad, formalidad y naturaleza de los programas que produce el Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto debe incluir mobiliario, accesorios, ornamentación y lo necesario para la participación de un conductor y cuatro invitados en el escenario principal.

**La propuesta de escenografía y muebles deberá integrarse con base en lo siguiente:**

**1. Escenografía principal (Conducciones y entrevistas):**

**1.1 Descripción:** Afore compuesto por 2 mamparas modulares y móviles de 1.20 m de ancho X 2.40 de alto y 1 mampara de 2.40 de ancho x 2.40 m de largo preparada para recibir y soportar pantalla de Full HD / 4K de 65" en diagonal; con elementos de diseño que integren iluminación indirecta para dar profundidad de campo al tiro de cámaras y que sean ensamblables para tener un back integral, es decir volumétricas, no solo imágenes. El diseño creativo será propuesto por el participante y deberá integrar esta pantalla de 65" con las preparaciones necesarias para el paso de cables y conexión de la misma con todos los elementos requeridos para su conexión de energía y señal de video.

**1.2 Escritorio curvo:** De 3.50 m de largo X 60 cm. de ancho promedio y 75 cm. de altura. El diseño creativo será propuesto por el participante, integrando a cámara el tiro de los panelistas. La propuesta debe integrar el logotipo oficial del Consejo de la Judicatura Federal en algún punto, de tal forma que sea captado por las cámaras desde diferentes ángulos sin obstruir en ningún momento a los panelistas.

**1.3 Pantalla de 65":** Smart TV de tecnología LED, 65" en diagonal (real 64.5"), Panel IPS, resolución de 8.3 Mpixeles (3840 x 2160 pixeles), soporta señales de HD/Full HD/4K/UHD, velocidad de escaneo de 120 Hz, Soporte para HDR, 3 entradas HDMI (HDCP 2.2), 1 puerto USB, 1 puerto Ethernet, 1 entrada por componentes YPbPr, 1 entrada de Video compuesto analógico, salida de audio óptica, puerto RS232c. Sistema de sonido 2.0 de 20w, decodificador DTS-HD & Dolby Digital Decoder, modo Surround, WiFi integrado. Compatible con VESA 300x300. Dimensiones físicas de 57.5" x 33.3" x 2.3", Peso de 59.5 lb (sin base). Se incorporará convertidor de video/audio de SDI-HD a HDMI con compatibilidad HDCP.

**2. Escenografía de transición (Mensajes):**

**2.1 Descripción:** Mampara de 2.40m de alto X 3.60m de largo modulada para ensamble en foro. El diseño creativo será propuesto por el participante. La propuesta debe estar preparada para recibir y soportar pantalla de 55"; con elementos de diseño que integren iluminación indirecta para dar profundidad de campo al tiro de cámaras y sean ensamblables para tener un back integral que establezca la conexión y transición entre el set de la mesa de debates y el set de mensajes, contando con elementos distintivos de cada set diseñados en conjunto armónico, con las preparaciones necesarias para el paso de cables y conexión de la misma con todos los elementos requeridos para su conexión de energía y señal de video.

*[Handwritten signatures]*

**2.2 Pantalla de 55":** Smart TV de tecnología LED, 55" en diagonal (real 54.6"), Panel IPS, resolución de 8.3 Mpixeles (3840 x 2160 pixeles), soporta señales de HD/Full HD/4K/UHD, velocidad de escaneo de 120 Hz, Soporte para HDR, 3 entradas HDMI (HDCP 2.2), 1 puerto USB, 1 puerto Ethernet, 1 entrada por componentes YPbPr, 1 entrada de Video compuesto analógico, salida de audio óptica, puerto RS232c. Sistema de sonido 2.0 de 20w, decodificador DTS-HD & Dolby Digital Decoder, modo Surround, WiFi integrado. Compatible con VESA 300x300. Dimensiones físicas de 48.8" x 28.4" x 2.2". Peso de 39.2 lb (sin base). Se incorporará convertidor de video/audio de SDI-HD a HDMI con compatibilidad HDCP. Con las preparaciones necesarias para el paso de cables y conexión de la misma con todos los elementos requeridos para su conexión de energía y señal de video.

**2.3 Atriles:** Dos atriles con logotipo oficial del Consejo de la Judicatura Federal en lugares visibles, con diseño visual elegante y acorde con la escenografía, ligeros y robustos para poder desplazarlos sin problema en diferentes ubicaciones.

**3. Escenografía para Mesa de debates:**

**3.1 Descripción:** Afore compuesto por 1 mampara de 3.40 m de largo x 2.40 m alto y 1 mampara de 2.00 m de largo x 2.40 m alto, móvil. Como afore del espacio para realizar grabaciones con 4 personas. La propuesta debe estar preparada para recibir y soportar una pantalla de 55" integrando elementos que permitan dar profundidad de campo a tiro de cámaras, todos los tiros deben estar aforados. El diseño creativo será propuesto por el participante, con las preparaciones necesarias para el paso de cables y conexión de la misma con todos los elementos requeridos para su conexión de energía y señal de video.

**3.2 Pantalla de 55":** Smart TV de tecnología LED, 55" en diagonal (real 54.6"), Panel IPS, resolución de 8.3 Mpixeles (3840 x 2160 pixeles), soporta señales de HD/Full HD/4K/UHD, velocidad de escaneo de 120 Hz, Soporte para HDR, 3 entradas HDMI (HDCP 2.2), 1 puerto USB, 1 puerto Ethernet, 1 entrada por componentes YPbPr, 1 entrada de Video compuesto analógico, salida de audio óptica, puerto RS232c. Sistema de sonido 2.0 con 20w, decodificador DTS-HD & Dolby Digital Decoder, modo Surround, WiFi integrado. Compatible con VESA 300x300. Dimensiones físicas de 48.8" x 28.4" x 2.2". Peso de 39.2 lb (sin base). Se incorporará convertidor de video/audio de SDI-HD a HDMI con compatibilidad HDCP. Esta pantalla debe poder desmontarse de la escenografía de manera sencilla, para poder darle otros usos determinados por la DGCS.

**4. Pantalla de Retorno en foro:**

**4.1 Pantalla de Retorno en foro:** Pantalla de tecnología LED, 32" en diagonal, Panel IPS, resolución 1366 x 768 pixeles, soporta señales de HD, velocidad de escaneo de 60 Hz, Color Dinámico, 2 entradas HDMI, 1 puerto USB, 1 puerto Ethernet, 1 entrada por componentes YPbPr, 1 entrada de Video compuesto analógico, 1 entrada RF (ATSC), salida de audio óptica, puerto RS232c. Sistema de sonido 2.0 ch con 6w, decodificador DTS-M6 & Dolby Digital Decoder, modo Surround, WiFi integrado. Compatible con VESA. Se incorporará convertidor de video/audio de SDI-HD a HDMI con compatibilidad HDCP. Estará montada la pantalla y el convertidor en un gabinete o soporte con ruedas para poder desplazarlo a lo largo del estudio, se utilizará como monitor de retorno en piso, debe tener una altura de 1.5 mts, con las preparaciones necesarias para el paso de cables y conexión de la misma con todos los elementos requeridos para su conexión de energía y señal de video.

**5. Mobiliario:**

**5.1 Mobiliario:** 2 bancos de pistón con respaldo para descanso lumbar en acabado vinipiel y reposapiés, 1 mesa tipo periquera, 4 sillas tipo ejecutivo (diseño y color de acuerdo a propuesta de participante), 2 mesas de centro de utilería, 2 sillones con descansabrazos, 1 sillón para dos personas y elementos de ornamentación.

**6. Grúa Mini Jimmy Jib:**

**6.1 Grúa Mini Jimmy Jib:** Solución integral de Grúa profesional que deberá de soportar el uso de cámaras en configuración ENG de hasta 14 Kg, la solución incluirá Dolly, Tripié, Brazo que permita una altura de hasta 2.80 mts sobre el piso (antes del cabezal robótico). Incluir pesas para balance. Tripié de uso rudo con base de montaje tipo plano de 100mm, cola de brazo telescópico de hasta 90 cm. Cabezal robótico de 3.8 Kg, fabricado en aluminio y acero inoxidable, movimientos de Pan & Tilt, panel de control remoto con joystick y perillas, motores para control de foco e iris con engrane adecuado según el lente a utilizar. Monitor LCD de 7" HD (resolución mínima de 1024 x 600), aspecto 16:9, modo B&W / Underscan / Overscan. Soporta 1080p, ángulo de visión de 75° en los 4 ejes, contraste de 700:1. Con entrada HDMI (incluir mini convertidor SDI HD a HDMI). Parasol, Batería/Fuente de Alimentación. Sistema de montaje para control remoto y monitor en grúa, todo debe ser compatible y funcionar en conjunto para la correcta operación de una sola persona.

**7. Tonina para cámara con Dolly, riñonera y rieles:**

**7.1** Tonina para cámara con Dolly, riñonera y rieles: Dolly Profesional para cámara, debe de soportar una carga total de hasta 1100 Lb. Material estructural de Acero, plataforma de madera con Bazooka telescópica para graduar desde 73 cm hasta 140 cm, la canasta debe aceptar clawball de 100mm, incluir cabezal de soporte para cámara con base clawball de 100mm, slide de montaje rápido, sistema de fluido para Tilt & Pan y maneral derecho. La Plataforma de madera estará sobre 4 ruedas de 25.4 cm de diámetro, paneles laterales removibles de 25.4 cm de ancho. Ancho total de Dolly 104 cm y largo de 116 cm. Se incluyen 4 "track wheels" para uso sobre rieles de 32mm a 45mm de diámetro. Sistema sencillo para intercambio entre ruedas y track wheels. Asiento con altura de 105 cm del nivel de piso, asiento confortable de 25 cm x 30 cm y ajuste de slide de 8 cm.

4 Segmentos de Riel curvo de 38 mm de diámetro, de acero inoxidable, que soporte más de 500 Kg. 62.23 cm de distancia entre rieles, segmentos de 240 cm para cubrir un total de 180° de un círculo de 6 mts de diámetro con los 4 segmentos acoplados. 4 Segmentos de Riel recto de 38 mm de diámetro, de acero inoxidable, que soporte más de 500 Kg. 62.23 cm de distancia entre rieles, segmentos de 243 cm para cubrir un total de 9.72 mts. Con 4 topes de plástico en extremos.

Kit de niveladores de madera: Juego de 12 cuñas y 6 tacones de madera para nivelación de rieles 6 cuñas de 1", 6 cuñas de 3" y 6 tacones de madera de 2 x 4".

**8. 5 Kits de Iluminación Portátiles:**

**8.1** 5 Kits de Iluminación Portátiles: Cada kit contendrá: 3 reflectores de tecnología LED dimmeables (de 0% a 100%) y con cambio de temperatura de color en el LED (no filtros) entre 3200°K y 5600°K. Incluye 3 tripiés, 3 fuentes de alimentación, 3 controles remotos, 1 maleta de transporte, 3 cortadoras de 4 flaps. Consumo individual de 36watts o menor. Perforaciones para montaje futuro para uso con baterías.

**9. Parrilla de Iluminación:**

**9.1** El Estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal cuenta con una parrilla de iluminación para el escenario principal. Debido a que la propuesta de escenografía debe incluir dos escenografías más, es necesario que el participante instale otra parrilla con su correspondiente iluminación en el área dónde serán colocados los escenarios 2 y 3.

La parrilla adicional deberá tener las siguientes características: Modulación 0.1 x 0.1 mts, de 4.70 mts. de ancho por 5.70 mts. de largo, fabricada en tubo negro de acero CED.4D de 52 mm exterior.

La parrilla será accesible sólo por abajo (No tendrá paso de gato) y será utilizada como principal elemento de suspensión de los equipos de sonido, iluminación y video, así como la vestimenta teatral. Con distribución de contactos AC y DMX512 con conectores tipo NEMA-15 hembras para AC y XLR5 para DMX512, se incluirá el suministro de un distribuidor DMX 512 de al menos 1x8; estos conectores (AC & DMX) se colocarán cada 2 metros sobre la tramoya.

Es necesario considerar como parte de la parrilla, la instalación de un soporte fijo para una cámara profesional de video para tomas cenitales del tipo PTZ, la posición será propuesta por el participante según su diseño de escenografía. Cámara robótica Panasonic MODELO AW-HE50.

El estudio de televisión de la DGCS cuenta con una consola de iluminación de control de 24 canales directos y 48 en programación, con puertos DMX512 y XLR5M, que deberá ser integrada al proyecto para el control de las luminarias actuales y propuestas.

**10. Reflectores de Iluminación:**

**10.1** La parrilla existente del estudio de televisión de la DGCS, cuenta actualmente con reflectores dimmeables instalados, los cuales deberán ser integradas al proyecto, siendo los siguientes:

- 6 reflectores 450 LED DMX de luz fría a 3200° K con lámparas, montura, clamps, spigot, cables de seguridad, clavija polarizada
- 2 intensificadores para reflectores 450 DMX
- 6 cortadoras para reflectores 450 DMX
- 4 reflectores 650 DMX de luz fría 55W a 3200° K
- 4 cortadoras para reflector 650 DMX
- 1 extensión de DMX de 20 metros para interconexión con consola de iluminación
- 10 extensiones DMX de 5 metros

Los participantes deberán considerar para la nueva parrilla de iluminación la misma cantidad de reflectores y accesorios que tiene la parrilla existente, garantizando su compatibilidad con las actuales. En la propuesta técnica se incluirá el Plot de iluminación mostrando en una proyección superior la ubicación de las luminarias (actuales y nuevas) para su consideración en el diseño lumínico del estudio. Todas las lámparas, serán integradas a una línea de control conectada a la consola de iluminación del estudio por protocolo DMX512 y pre programadas en sus tres sets.

**11. Diseño de Acondicionamiento Acústico de Foro:**

**11.1** Los participantes deben considerar materiales retardantes al fuego, no tóxicos y que las paredes del estudio de televisión estén construidas con concreto y tabla roca. Las acciones implicarán:

1. Desmontaje del muro interno y relleno acústico actual.
2. Montaje de un muro falso aislante de tabla roca con relleno intramuros acústico, acabado exterior con aislante acústico en espuma de poliuretano acústica.
3. Cambiar las 4 puertas de entrada al estudio y 2 de cabina.
4. Proponer el acondicionamiento necesario para el aislamiento y acondicionamiento acústico del estudio de TV.
5. Incluir letrero lumínico en puerta de acceso al estudio que diga "AIRE".
6. Incluir Reloj cronómetro de tiempo de grabación ubicado en el estudio con atenuación de iluminación.
7. El participante será responsable de retirar los desechos.

**12. Espejo con sistema de iluminación:**

**12.1** A instalarse en el área de maquillaje, incluirá un marco con iluminación de temperatura de estudio 3200 grados K de 1.40mt. X 1.40mt., con una silla de maquillaje con respaldo.

**13. Riel metálico de cortina:**

**13.1** Riel semicircular que soporte cortina gruesa lisa de tela negra mate con pesos de soporte en parte inferior incluida, de piso a techo formando cámara negra para entrevistas especiales, a instalarse en la parte superior del estudio bajo los soportes de lámpara y cubriendo set principal.

**14. Mesa de debate:**

**14.1** Una mesa circular de 2.30 Mts de diámetro con iluminación central de 2.30 mts. de diámetro. Tres sillones tipo debate con respaldo bajo, en vinipiel, con diseño de color que se integre a la mesa.

**15. Piso:**

**15.1** El piso a instalarse deberá contar con las siguientes características:

- Antiderrapante
- Alta resistencia a la abrasión
- Retardante al fuego
- Fácil limpieza
- Estabilidad dimensional a temperaturas variables
- Impermeable
- Nivelado horizontalmente para desplazamiento de las cámaras sin brincos

**16. Aire Acondicionado:**

**16.1** El funcionamiento del aire acondicionado que existe actualmente en el estudio de televisión está a cargo de la administración del edificio del Poder judicial de la Federación ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 2321, Col. Tlacopac San Ángel, del. Álvaro Obregón, en caso de requerir mover el equipo de aire acondicionado de su ubicación actual, el proveedor adjudicado deberá de coordinarse con la Dirección General de Comunicación Social.

**17. Propuesta creativa:**

**17.1** Deberá ser presentada obligadamente en hojas doble carta, CD y memoria USB.

La información debe ser clara y explicar de manera gráfica el proyecto creativo, debe incluir:

- Planta de Conjunto arquitectónico y en render.
- Alzados transversal y longitudinal arquitectónicos y en render, hacia los cuatro lados de las escenografías.
- Isométrico 3D de las escenografías completas.
- Mapa de ángulos de cámara (Cámara Plot).

**18. Personal a cargo de ejecución del proyecto:**

**18.1** Los participantes deberán presentar carta compromiso donde manifiesten contar con un profesional responsable de los trabajos, que será denominado "RESIDENTE", quien debe tener estudios en Arquitectura o Diseño Industrial o carrera afín, y deberá presentar lo siguiente:

- Curriculum Vitae con nombres de contactos teléfonos y proyectos similares a estudios de televisión.
- Fotocopia de identificación oficial (Credencial de elector y/o pasaporte) vigente.
- Fotocopia de Cédula Profesional.

H R

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Importante: el Residente deberá estar presente durante las jornadas de trabajo y será responsable de llevar la bitácora escrita de los trabajos realizados.

La empresa adjudicada tiene la responsabilidad de proveer los suministros (Escritorio, Silla, Porta planos, Mesa de trabajo, Lámpara, Laptop, etc..) necesarios para realizar su labor dentro del Estudio de Televisión, así como el adecuado empaquetamiento y sellado de la cabina de estudio para evitar el polvo en los equipos.

### 19. Plazos de Entrega:

| Entregables                                                                                       | Fecha de Entrega                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Planos constructivos, fabricación, montaje de mobiliario, equipo e iluminación de la escenografía | 75 días hábiles, a partir de la firma del instrumento contractual |
| Inicio de pruebas de la Escenografía terminada y del equipo instalado                             | 1 día hábil, posterior a la fecha de entrega                      |
| Fin de pruebas de la Escenografía terminada y del equipo instalado                                | 5 días hábiles, posterior al inicio de pruebas                    |

### 20. Administración, supervisión, seguimiento y avance de los trabajos:

**20.1** La administración, supervisión, seguimiento y avances por parte del Consejo de la Judicatura Federal a los presentes trabajos, se constatarán a través de fotografías en el taller de trabajo y en el propio Estudio de Televisión, dejando registro de ellos mediante un Diagrama de avance o time line. Así mismo, personal de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), podrá realizar indistintamente visitas tanto al taller como el Estudio de TV para comprobar los avances.

El CJF, a través de la Dirección General de Comunicación Social, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del presente Anexo Técnico de acuerdo a lo señalado en el contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el mismo. En consecuencia, será responsable de coordinar, junto con la Dirección General de Recursos Materiales, dentro de su ámbito de competencia, que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato y sus anexos.

- La empresa adjudicada deberá presentar bitácora de trabajo foliada.
- Estos plazos están sujetos a las observaciones que realice la Dirección General de Comunicación Social.
- Todo el material y avances se presentarán en Periférico Sur 2321, Col. Tiacopac San Ángel, Del. Álvaro Obregón. CP. 01760, con atención a la C. Verónica González Aguirre, Subdirectora de Televisión y Radio en la Dirección General de Comunicación Social.

### 21. Garantía de los bienes:

**21.1** Los licitantes deberán garantizar los bienes ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado o superior, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al reporte que se realice. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del proveedor, sin ningún costo para el Consejo.

### 22. Garantías que deberán presentarse:

#### 22.1 RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar a la Dirección de Almacén fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación. Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, el incremento en cantidades del contrato que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la Dirección General de Recursos Materiales, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

**22.2 RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

*El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar a la Dirección de Almacén fianza expedido por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato incluido el I.V.A. para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos en relación con el contrato celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año.*

*Todas las garantías se expedirán a favor del Consejo de la Judicatura Federal.*

**22.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

*El proveedor adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá de presentar a la Dirección de Almacén póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del contrato; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el proveedor responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o terceras personas.*

*En todo caso el proveedor adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.*

**23. Penas convencionales**

**23.1 PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.**

*Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del proveedor, o por la deficiente calidad de los bienes, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, el Consejo podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.*

*En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del ACUERDO General, así como en términos de lo señalado en el presente anexo.*

**23.2 PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.**

*En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, el Consejo podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el proveedor pagará al Consejo por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula, en términos de lo establecido en el artículo 410 del ACUERDO General.*

*El Consejo descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al proveedor, o bien, haciendo efectivo la fianza de cumplimiento.*

*Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.*

**24. Aplicación de Garantías por Mala Calidad:**

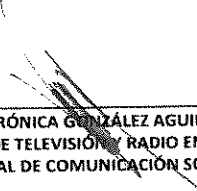
*La Dirección General de Comunicación Social, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en el anexo técnico.*

*En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el presente anexo técnico.*

**CRITERIOS DE EVALUACION:**

- A.- Los participantes deberán presentar las propuestas con estricto apego a lo requerido en el anexo técnico.
- B.- Plazos: Las empresas participantes deberán presentar carta compromiso de entrega en los plazos establecidos en el anexo técnico.
- C.- Experiencia comprobable. Las empresas participantes deberán presentar en USB y CD, dos muestras de trabajos de escenografías de estudio de televisión realizados; deberán contener las imágenes o gráficos del proyecto previo y del proyecto ejecutado y los datos de contacto de sus clientes.
- D.- Calendario de ejecución de trabajos: Los participantes deberán integrar a su propuesta un calendario donde expliquen de manera gráfica, en una línea de tiempo (Diagrama de Gantt), el periodo en el que ejecutarán cada una de las siguientes etapas: Acondicionamiento de foro (numeral 11.1), fabricación de muebles y mamparas, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el Estudio de Televisión del Consejo de la Judicatura Federal.
- E.- Los participantes deberán presentar obligatoriamente en su propuesta, catálogos y/o folletos de los bienes que cotizan, en idioma español o bien en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del participante, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del Anexo 1.
- F.- Visita a Instalaciones: Para realizar su propuesta, los participantes deberán acudir obligatoriamente a las instalaciones del estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal ubicado el Blvd. Adolfo López Mateos 2321, col. Tlacopac San Ángel, delegación Álvaro Obregón, C.P.01760. Se entregará Constancia de la visita, misma que deberá integrarse a la propuesta.

Las empresas participantes que no la presenten no podrán ser consideradas en el procedimiento de adquisición. La cita deberán solicitarla a más tardar un día hábil después de recibir la invitación, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 hrs., con la C. Verónica González Aguirre, en el teléfono 53773000 ext. 5004, veronica.gonzalez.aguirre@correo.cjf.gob.mx.

  
C. VERÓNICA GONZÁLEZ AGUIRRE  
SUBDIRECTORA DE TELEVISIÓN Y RADIO EN LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**ANEXO 2**

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Ciudad de México, a                      de                      de 2017.

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SEA/DGRM/DADQ/LPN/ 010 /2017, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se presenta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa en el propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicio para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante un año, por tratarse de bienes de consumo.

**Atentamente**

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

---

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**ANEXO 3**

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DADQ/LPN/ 010 /2017**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ANEXO 4

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

| No. | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES |
|-----|----------|-------------------------------|
| 1.  |          |                               |

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2017. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO O COTRATO-PEDIDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2017. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DEL PROVEEDOR.

(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

K

**ANEXO 5**

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**P R E S E N T E**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DADQ/LPN/ 010 /2017**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, en caso necesario.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**



Poder Judicial  
de la Federación

## ANEXO 6

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

**CONTRATO** DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONSEJO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, \*\*\*\*\* Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES \*\*\*\*\* CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR \*\*\*\*\* Y EL \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE **(LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

**I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

**I.2.** El \*\*\*\*\* en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y \*\*\*\*\* en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción \*\*, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

**I.3.** El \*\*\*\*\* en su carácter de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de \*\*\*\*\* cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo \*\*\*\*\* del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

**I.4.** Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de **(procedimiento de contratación que corresponda)** No. SEA/DGRM/DADQ/\*\*\*\*/\*\*\*\*/\*\*\*\*, previsto en los artículos **(que corresponda según el procedimiento de contratación)** y 362 del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: \*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\* cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 1)**.

**I.5.** Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número \*\*\*\*\* de la Unidad Ejecutora de Gasto \*\*\*\* **(en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda)**. (Anexo 2).

K- 4

**I.6.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

**I.7.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo 3)**.

**I.8.** Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en ciudad de México.

## **II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

**II.1. (En caso de personas morales)** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número \*\*\*\*\*, de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, otorgada ante la fe del licenciado \*\*\*\*\*, **(Notario o Corredor)** Público No. \* de \*\*\*\*\*\*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \*\*\*\*\*\*, bajo el folio mercantil No. \*\*\*\*\*\*, de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas).** **(Anexo 4).**

**II.2.** Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, \*\*\*\*\* que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

**II.3. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL),** acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número \*\*\*\*\*, del \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, otorgada ante la fe del Licenciado \*\*\*\*\*, **(Notario o Corredor)** Público número \*\* de \*\*\*\*\*\*, con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \*\*\*\*\*\*, bajo el Folio Mercantil número \*\*\*\*\* de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo 5)**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

**II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \*\*\*\*\*\*, según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 6)**.

**II.7.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal \*\*\*\*\*\*, C.P. \*\*\*\*\*\*, lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como **(Anexo 7)**.

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar e instalar (**cuando proceda**), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (**precisar el objeto de la contratación**), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PROVEEDOR".

| PARTIDA | CLAVE SAP  | DESCRIPCIÓN                          | MARCA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|------------|--------------------------------------|-------|------------------|----------|
| XX      | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>XXXXXXXXXX | XX    | XXXX             | XXXXX    |

#### SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a "EL PROVEEDOR" aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

#### TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña en las bases del (**procedimiento de adjudicación que corresponda**) como Anexo \*\* y que forma parte del presente instrumento contractual como (**Anexo 8**), que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "EL PROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo de "EL PROVEEDOR", será "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para verificar técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

K

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para **"EL CONSEJO"**, de modo tal que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de **"EL PROVEEDOR"** se entenderán virtual y jurídicamente entregados a **"EL CONSEJO"**, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique **"EL CONSEJO"**.

**CUARTA. MONTO.**

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$(cantidades con número y letra) más \$ (\*\*\*\*) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$\*\*\*\*\*.**

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

| PARTIDA  | CLAVE SAP | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | C. UNITARIO | COSTO TOTAL |
|----------|-----------|--------------|------------------|----------|-------------|-------------|
| X        | XXXXXXXX  | XXXXXXXXXXXX | XXXX             | XXXXXX   | XXXX        | XXXXXX      |
| SUBTOTAL |           |              |                  |          |             | XXXXXX      |
| IVA      |           |              |                  |          |             | XXXXXX      |
| TOTAL    |           |              |                  |          |             | XXXXXX      |

**(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la instalación de los bienes cuando proceda)**

Las cantidades señaladas cubren a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

**"EL CONSEJO"** pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

I. Factura a nombre del **"CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"** con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

II. Copia del CONTRATO.

III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** retendrá o deducirá del pago a **"EL PROVEEDOR"**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

#### **SEXTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación a este contrato se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades máximas establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que **"EL PROVEEDOR"** mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de **"EL CONSEJO"** que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de \*\* días hábiles a partir de la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del ejercicio fiscal (que corresponda).

#### **OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.**

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PROVEEDOR"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

#### **NOVENA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL CONSEJO"** podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.

#### **DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".**

**"EL CONSEJO"**, a través de la \_\_\_\_\_ y de la \_\_\_\_\_, por medio de la \_\_\_\_\_, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (**plazo específico**), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca "EL CONSEJO", que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de "EL PROVEEDOR".

De no cumplir "EL PROVEEDOR" con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato "EL CONSEJO" podrá hacer efectiva la garantía de referencia y "EL PROVEEDOR" se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que "EL CONSEJO", en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a "EL CONSEJO".

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes de I.V.A.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos (CUANDO PROCEDA LA INSTALACIÓN) que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o al monto de la garantía de cumplimiento, bien (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

(Mencionarla solo en caso de que en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la garantía en el plazo establecido, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por **"EL CONSEJO"** los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de \*\*año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

**"EL PROVEEDOR"**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (\*\*\*) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del **"Acuerdo Administrativo"**.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.**

**"EL CONSEJO"** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del **"Acuerdo Administrativo"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"**, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes (**e instalación cuando proceda**) objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.**

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PROVEEDOR"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el **"Acuerdo Administrativo"**.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de **"EL PROVEEDOR"** (Anexo 9).

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PROVEEDOR"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del contrato por parte del Consejo, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales **(o bien en su caso de que así sea señalado)** en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \*\*\* tantos en original, en la Ciudad de México, a los            días del mes de            de \*\*\*.

**F I R M A S**

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
**Secretario Ejecutivo de Administración**  
**(cuando aplique)**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

\_\_\_\_\_  
**Directora General de Recursos Materiales**

POR "EL CONSEJO"

\_\_\_\_\_  
**Administrador**  
**(cuando aplique)**

POR "EL CONSEJO"

\_\_\_\_\_  
**Supervisor**

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ \_\_\_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("\_\_\_\_\_"), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### FIN DEL TEXTO

**Nota:** Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, reformado por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales en materia de desindexación del salario mínimo, así como mediante el cual se actualiza el Manual de Organización General del Consejo de la Judicatura Federal

## ANEXO 8

### TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ \_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**, como máximo que equivale al 10% del monto total contratado del **(CONTRATO O CONTRATO PEDIDO)** incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el **PROVEEDOR** conforme al **CONTRATO** número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. Incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## ANEXO 9

### CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_ DEL 20\_\_.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

**ATENTAMENTE**  
(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017**, ni del artículo 299 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## ANEXO 10

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E.

### PROPUESTA ECONÓMICA

Hago referencia a la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017 para la "Adquisición integral del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal"; al respecto se presenta a consideración la presente propuesta económica:

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Total |
|---------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------|
| ÚNICA   |             |                  |          |                 |       |
|         |             |                  |          | Subtotal        |       |
|         |             |                  |          | I.V.A.          |       |
|         |             |                  |          | Total           |       |

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Total |
|---------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------|
| ÚNICA   | Instalación |                  |          |                 |       |

Monto total que se refleje en número y letra

Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_

Forma de pago: \_\_\_\_\_

Garantía: \_\_\_\_\_

Moneda: \_\_\_\_\_

Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el proveedor es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

R. Y

## ANEXO 11

### MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)

No. Licitación CJF/SEA/DGRM/LPN/000/2017:

|                                                                                |                         |             |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| Registro Federal de Contribuyentes:                                            |                         |             |
| Domicilio fiscal:                                                              |                         |             |
| Calle y número:                                                                |                         |             |
| Colonia:                                                                       | Delegación o Municipio: |             |
| Código Postal:                                                                 | Entidad Federativa:     |             |
| Teléfonos:                                                                     | Fax:                    |             |
| Correo electrónico:                                                            |                         |             |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:             |                         | Fecha:      |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: |                         |             |
| Relación de accionistas:                                                       |                         |             |
| Apellido Paterno:                                                              | Apellido Materno:       | Nombre (s): |
| Descripción del objeto social:                                                 |                         |             |
| Reformas al acta constitutiva:                                                 |                         |             |
| Nombre del apoderado o representante:                                          |                         |             |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:    |                         |             |
| Escritura pública número:                                                      | Fecha:                  |             |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:             |                         |             |
| Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:                    |                         |             |

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_

K

## ANEXO 12

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

### ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes y vigencia de la cotización, así como de las garantías.

**A T E N T A M E N T E**  
**(RAZÓN SOCIAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

---

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES